



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Oficio No.443/MNP-SP/2018

INDDHH-MNP/SP

Montevideo, 16 de Abril de 2018

Sra. Presidenta de INAU

Lic. Marisa Lindner

De nuestra mayor consideración:

En el marco de las actuaciones del Mecanismo Nacional de Prevención, el día 2 de Febrero de 2018, se realizaron visitas en Centros de 24 horas de la ciudad de Maldonado. Se hicieron tres visitas de seguimiento de recomendaciones, a saber: al Hogar Infantil en su nueva locación, al Hogar de Adolescentes “Amanecer”, y al CAFF de Primera Infancia.

El 14 noviembre de 2014 el MNP realizó una primera visita inspectiva al Hogar Infantil y otra al Hogar Adolescente. A su vez, se efectuaron visitas de seguimiento el día 13 de mayo de 2015 al Hogar de Adolescentes “Amanecer”¹ y el día 22 de junio de 2016 al Hogar Infantil², que dieron lugar a diversas recomendaciones.

Por otra parte, el día 3 de mayo de 2017 se desarrollaron tres visitas, una inspectiva (al CAFF de Primera Infancia) y dos de seguimiento, al Hogar Infantil y al Hogar Adolescente. Tales visitas dieron lugar al Oficio N° 344/2017 del MNP, que contenía una serie de recomendaciones comunes a los tres centros, así como particulares a cada uno

¹ A través del Informe N° 037/2015 del MNP, referido al Hogar de Adolescentes “Amanecer”, se formularon recomendaciones vinculadas a las mejoras edilicias, así como el pedido de profundizar estrategias de abordaje ante situaciones de explotación sexual, e implementar medidas de prevención. También se pidió que se incorporasen los recursos necesarios para el abordaje del consumo problemático de sustancias. En la visita de seguimiento que se realizó el 3 de mayo de 2017, se constató que la mayoría de las recomendaciones no fueron cumplidas.

² En el Informe N° 058/2016 del MNP, sobre el monitoreo del Hogar Infantil de Maldonado en 2016, se efectuaron recomendaciones asociadas a desarrollar reformas en el local para crear mejores condiciones para la residencia de niñas y niños, así como disponer de medidas para eliminar el colecho por falta de camas. Asimismo se recomendó que se avance en el rediseño de un proyecto de centro. En la visita de seguimiento que se realizó el 3 de mayo de 2017, se constató que la mayoría de las recomendaciones no fueron cumplidas.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

de ellos. En líneas generales, las recomendaciones comunes aludían a la escasez de personal para trato directo, técnico y de servicio proporcional al número de niñas, niños y adolescentes atendidos.

Sobre las recomendaciones particulares por centro, respecto al Hogar Infantil se solicitó que se concrete a corto plazo la mudanza a otro local con las condiciones adecuadas para atender a las niñas y niños, mientras se realiza la reforma del espacio visitado. En cuanto al Hogar Adolescente se sugirió que se disponga en forma urgente la reparación del centro. Finalmente, para el Hogar del Bebé se pidió que se busquen soluciones edilicias a los efectos de cumplir con los cupos previstos, respetando los espacios para cada niña y niño, para evitar las situaciones de hacinamiento observadas.

En paralelo, en el espacio de coordinación interinstitucional formado por un grupo delegado por el Directorio de INAU y el equipo de protección del MNP, se trabajaron los hallazgos del monitoreo y las recomendaciones que se habían emitido.

A partir de las visitas hechas en cada centro, el MNP publicó los siguientes reportes: el Informe N° 098/MNP- SP/2017³ para el Hogar del Bebé (o CAFF Primera Infancia, con fecha 29.12.2017), el Informe N° 095/MNP- SP/2017⁴ para el Hogar de Adolescentes Amanecer (con fecha 11.12.2017) y el Informe N°090 MNP- SP/2017⁵ sobre el Hogar Infantil de Maldonado (con fecha 14.11.2017).

³ Dicho Informe recomendó que se dispusiera de personal de cocina para el centro, de modo de no quitar a los educadores de la tarea de trato directo con los bebés y niños. Así también se sugirió adecuar el espacio de visita de los familiares de los niños que tenía el local al momento de la visita.

⁴ Por intermedio de este Informe el MNP recomendó que se agilizara el proceso de ingreso de los nuevos funcionarios, tanto técnicos como de trato directo, para dotar de calidad a la intervención. De la misma forma, se sugirió que se realizara una mudanza transitoria del local, hasta que se hicieran las reformas y acondicionamientos necesarios. Además, se instó a INAU a que brindara más recursos técnicos de apoyo para la prevención de situaciones de explotación sexual. Se pidió que se desarrollaran las coordinaciones necesarias con otros organismos públicos para contar con servicios que atiendan los casos de jóvenes con consumo de sustancias psicoactivas residentes en el centro. Asimismo, se exhortó a realizar articulaciones para disponer de servicios específicos para jóvenes con discapacidad, que eran derivados a este centro sin contar con el perfil para ello. Por último, se solicitó que se tienda hacia la mejora en la atención de crisis emocionales de los jóvenes en el abordaje y la derivación oportuna a servicios de salud.

⁵ A través de este Informe el MNP recomendó que se disponga a corto plazo la mudanza transitoria de los niños y niñas a otro local mientras se realizan las reformas que se necesitan. Así también, que se dispongan medidas para eliminar las camas instaladas en el salón de uso colectivo como protección al derecho a la intimidad de las niñas y niños residentes. Se recomendó que se respetara la capacidad de atención real del centro, en atención a los espacios existentes y el número de personal disponible para el trato directo con los niños y niñas. De igual forma que se proveyera al centro del personal necesario de atención directa y técnico, para viabilizar un proyecto de trabajo acorde



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Por otra parte, con fecha 16.11.2017 se recibió el Oficio N° 37929/2017 de INAU, en respuesta al Oficio N° 344/2017 del MNP, en el que se informó que se habría implementado un plan de fortalecimiento para el sistema de protección de 24 hs del departamento de Maldonado, entre los meses de agosto a diciembre de 2017. De acuerdo con este documento, se impulsó un fortalecimiento de recursos humanos (personal de trato directo y personal técnico), por el cual ingresaron veinticinco (25) personas para la atención directa a niñas, niños y adolescentes; de ellos seis (6) se integraron al CAFF de Primera Infancia y cuatro (4) al Hogar Infantil. A su vez, se dio cuenta de que se estaban implementando procesos de capacitación, así como revisiones de los Proyectos de Atención Individual de las niñas, niños y adolescentes. Se informó también que se instrumentaron instancias de supervisión con presencia sostenida en el territorio y que se reforzó el trabajo con ETAF-CAFF (que actuaba en procesos de acompañamiento familiar en situaciones de desinternación). Se dio cuenta además que se habían puesto en marcha diversas mejoras edilicias en los centros.

En cuanto a los avances que se indicaron en cada centro monitoreado, INAU informó que en el CAFF de Primera Infancia disminuyó la cantidad de bebés en residencia, por lo que, en este período, no habría hacinamiento. Así también se trabajó en mejorar las condiciones de adoptabilidad, para lo cual se contrató a una abogada que apoyaba a los centros de protección.

Por su parte en el Hogar Infantil se informó que se realizó la mudanza hacia un sector de la Dirección Departamental, que se acondicionó para tal fin. Será transitoria hasta que se complete la reforma en el otro local. A su vez se señaló, en el citado Oficio de INAU, que se adquirió equipamiento y mobiliario para el centro. Así también, a nivel institucional se estaba trabajando en la conversión del modelo "Hogar" hacia el llamado "CAFF" de modo de dotarlo de otro perfil de trabajo adaptado a la reestructura en curso. Asimismo se incorporó más personal para trato directo e ingresaron dos psicólogas por concurso.

a las necesidades de las niñas y niños. Por último, se solicitó que se profundizara el trabajo de revinculación de las niñas y niños con sus familias a través del fortalecimiento de los equipos técnicos del centro.



70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

Respecto al Hogar de Adolescentes el INAU sostuvo en el referido oficio que se estaba procesando un llamado para instalar un centro mixto para adolescentes modalidad “CAFF”, con énfasis en fortalecimiento familiar, con cupos para 30 jóvenes. Dicho centro sería administrado por una organización social, para cuya contratación se encontraba abierto el llamado antes mencionado. A su vez, se estaba trabajando en una propuesta de centro de ingreso para adolescentes de todo el departamento, que sería gestionada por INAU. Mientras tanto, al Hogar de Adolescentes habrían ingresado tres educadores para trato directo y en un corto tiempo comenzaría a cumplir funciones una psicóloga. Se reforzó con el pago de horas extras la presencia de educadores para el trato directo de los jóvenes al interior del centro. Por último, se señaló en el Oficio antes citado de INAU que continuaba el apoyo técnico de la ONG Gurises Unidos para la prevención de situaciones de explotación sexual. Asimismo, se planteó que se estaba llevando adelante un plan de capacitación del personal, en relación al análisis y abordaje de la cotidianeidad y de las situaciones con especial vulnerabilidad.

Como se planteó al inicio de este oficio, el día 2 de Febrero de 2018 el equipo de protección del MNP realizó una visita de seguimiento a los tres centros de la ciudad de Maldonado, para constatar el estado de avance de las problemáticas observadas en los informes. Se presenta a continuación la situación observada en cada centro, así como la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

CAFF Primera Infancia (Hogar del Bebé)

En este centro se constató una disminución importante de la población atendida en residencia, que bajó hasta la tercera parte; al momento de la visita había **8 bebés, niñas y niños de 0 a 3 años.**

En cuanto al equipo de trabajo, se informó que habían ingresado seis (6) nuevos funcionarios que cumplían funciones de trato directo, lo que permitía una mejor atención en todos los turnos. Se verificó que permanecía sin cubrir el cargo de cocinera/o, por lo cual recurrían a una compañera de otro centro que los asistía en esa tarea. También se señaló que sólo cuentan con personal de limpieza durante las mañanas, lo que se



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

convertía en una dificultad dado el tránsito de visitas durante otros horarios y los fines de semana; se necesitaba ampliar el horario hacia el turno vespertino.

Respecto al personal técnico, el equipo actual al momento de la visita estaba formado por un Psicólogo que ingresó como educador social, una psicóloga que tiene el cargo de coordinadora y la encargada de dirección que es maestra.

A su vez se registró que contaban con el apoyo de una abogada que trabajaba para todos los centros de protección para asesorar en los procesos de adopciones.

Sobre el trabajo con revinculaciones familiares, se indicó que continuaban con el apoyo de los equipos de ETAF, que estaban abocados al trabajo con las familias de niños del padrón de este centro.

Se constató que se contaba con materiales para trabajar en sala de psicomotricidad y con una variedad de juegos adecuados a las edades de las niñas y niños que allí residían; mientras que a la vez se verificó que en el patio se habían instalado juegos para uso de las niñas y niños.

Respecto a las visitas de los familiares que se desarrollaban en el living de la casa, señalan que se mantiene ese espacio para ese fin pero que además los familiares pueden circular por otros espacios de la casa.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Patio con juegos



Sala de visitas al ingreso del centro

70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Finalmente, referido al seguimiento de las recomendaciones emitidas en ocasión de la visita de mayo de 2017, se informa lo siguiente:

Recomendaciones Informe N° 098 MNP-SP/2017:

- ✓ *Disponer de personal de cocina para el centro, de modo de no quitar a los educadores/as de trato directo de su tarea central de cuidado de los bebés y niños, para garantizar la atención individualizada que estos necesitan. **No cumplida***
- ✓ *Adecuar el espacio de visita de los familiares de modo de lograr mayor privacidad en el tiempo que comparten los bebés y niños con sus referentes vinculares más cercanos. **Parcialmente cumplida***

Hogar Infantil

Este centro se mudó en forma transitoria al local de la Dirección Departamental de la ciudad de Maldonado, mientras se procesaba la reforma y acondicionamiento del local de origen. Se observó que el local actual presenta excelentes condiciones para la residencia de niñas y niños, con espacios amplios, cómodos y con buen estado de higiene general.



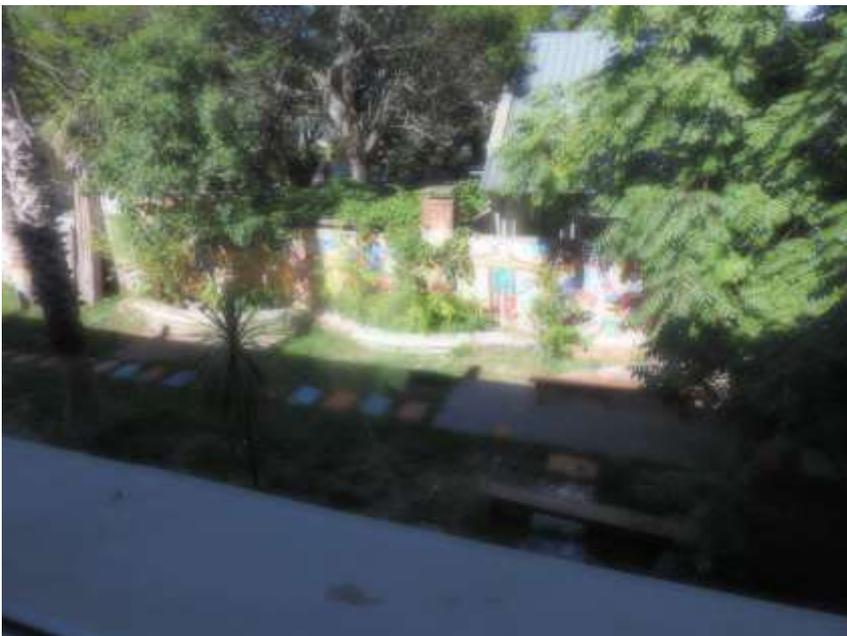
Dormitorio 1



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Dormitorio 2



Patio exterior



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Comedor diario



Cocina



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Baño

Al momento de la visita había 29 niñas y niños residiendo en el centro y habían ingresado nuevos funcionarios (3 educadores para trato directo), mientras se esperaban nuevas incorporaciones de otros trabajadores que estaban en lista de prelación.

Este centro tuvo un cambio importante en sus autoridades, dado que se removió la dirección y la coordinación anterior. En su lugar se nombró a un nuevo director que antes cumplía funciones de tallerista, así como una coordinadora técnica y se prevé nombrar una coordinadora operativa, los cuales han fortalecido el proyecto de centro con la orientación de la Dirección Departamental. Se implementó un modelo de trabajo con asambleas de consulta a las niñas y niños, para tomar decisiones colectivas sobre temas que les conciernen de la vida cotidiana del hogar⁶.

⁶Asimismo se puso en marcha una organización diaria a través de brigadas, dónde las niñas y niños de cada habitación se coordinaban para realizar las actividades que tenían asignadas, eran responsables de los materiales de higiene personal y eligen una delegada/o encargado de avisar cuándo necesitan reponer alguno de los elementos de higiene.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

De igual modo, se desarrolló un dispositivo de trabajo con las familias de las niñas, niños y adolescentes que están residiendo en el hogar o que están en el ámbito familiar. Este trabajo lo realizan en conjunto con el equipo ETAF. A su vez, se realizaba un trabajo desde el centro que buscaba integrar a las familias en el cotidiano, los padres y madres van realizando un proceso y acompañan a sus hijos en las comidas, en el momento del baño y en paseos , entre otras actividades.

En suma, respecto a las recomendaciones antes formuladas, se estableció lo siguiente:

Recomendaciones Informe Nº 090 MNP-SP/2017:

- ✓ *Se disponga a corto plazo, la mudanza transitoria de los niños, niñas y adolescentes a otro local mientras se realizan las reformas del hogar, recomendadas en informes anteriores. **Cumplida***
- ✓ *Se dispongan de manera urgente las medidas para eliminar las camas instaladas en el salón de uso colectivo como protección al derecho a la intimidad de las niñas y niños que residen en el centro. **Cumplida***
- ✓ *Respetar la capacidad de atención real del Centro tanto de acuerdo a los espacios existentes como a la cantidad de personal con que cuentan. **Cumplida***
- ✓ *Proveer al Centro, del personal necesario, de atención directa y técnico, de modo de viabilizar un proyecto de trabajo acorde a las características y necesidades de los niños y niñas residentes en el hogar. **Cumplida.***
- ✓ *Profundizar el trabajo de revinculación de las niñas y niños con sus familias a través del fortalecimiento de las funciones parentales desde los equipos técnicos del Centro y equipos de base territorial. **Cumplida***

Hogar de Adolescentes

Al momento de la visita se informó que se atendía a quince (15) adolescentes en el centro y que había once (11) adolescentes en salidas no autorizadas.

También se comunicó que habían ingresado tres nuevos funcionarios para cumplir la función de educadores. El aumento de personal permitía cubrir los turnos con dos



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

educadores para la atención directa, lo cual significaba una mejora respecto a 2017. En relación a los ingresos de técnicos, se contará con ellos cuando se concrete la instalación del CAFF de adolescentes en los próximos meses de 2018. Con respecto a capacitación del personal las funcionarias entrevistadas mencionaron que solamente habían participado de una reunión para trabajar el proyecto del Centro.

Sobre las necesidades de asistencia en salud, se relevó que había cuatro adolescentes con problemas psiquiátricos, que eran atendidos tanto en ASSE como en División Salud de INAU. El centro no contaba al momento de la visita con funcionarios con formación en enfermería para el suministro de medicación. Se advirtió que se articulaba con una policlínica barrial de ASSE que tenía más apertura para el tratamiento de adolescentes del sistema de protección de INAU, con los cuales podían recibir mejor atención para estos casos. Se mencionó que habían recibido muy mala atención hacia los jóvenes en el Hospital público de Maldonado.

Al momento de la visita, había dos adolescentes con consumo problemático de drogas. En estas situaciones coordinaban con una psiquiatra que trataba las adicciones. Según planteaban las funcionarias entrevistadas, una de las adolescentes estaba con una medicación muy fuerte por estar en situación de abstinencia y esto prevenía una posible salida no autorizada.

Se relevó que en las situaciones en las que se producen descompensaciones y crisis emocionales por parte de los adolescentes, se llamaba al servicio de emergencia móvil. En las entrevistas con el personal del centro, se planteó que no había un proyecto de egreso, sino que por iniciativa de dos educadores se habían trabajado el año anterior. Si bien se concretaron varios egresos con apoyo de otras instituciones, la mayoría no se pudieron sostener.

La infraestructura del Hogar de Adolescentes continuaba en proceso de deterioro y no se harían mejoras dado que se prevé un traslado de los jóvenes en breve. No obstante,



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

la directora mencionó que se había pintado el salón con los y las adolescentes y eso los había comprometido en el cuidado.

El cierre del Hogar Adolescente se informaba inminente, desde el mes de marzo a mayo de 2018 se estará en proceso de transición hacia la instalación del llamado “CAFF” de adolescentes de la ciudad de Maldonado, que será gestionado por una Organización no gubernamental. También se está diseñando un Servicio de Orientación y Fortalecimiento Familiar y Acogimiento (SOFFYA) que funcionaría como puerta de entrada para los y las adolescentes. En dicho servicio se realizará evaluación y se buscará generar las diferentes alternativas que pudieran existir previo a decidir una posible internación.

En síntesis, a partir de las constataciones de esta visita de seguimiento, se verificaron estos avances en el cumplimiento de recomendaciones:

Recomendaciones Informe Nº 095 MNP-SP/2017

- ✓ *Agilizar el proceso de ingreso de los nuevos funcionarios de modo de dotar de mayor cantidad de personal, tanto para el trato directo hacia las y los adolescentes, como para el acompañamiento técnico, de modo de realizar una intervención de calidad que atienda sus necesidades. **Cumplimiento parcial** (La instalación del CAFF prevé el personal necesario).*
- ✓ *Realizar una mudanza transitoria de los jóvenes residentes en el Centro Amanecer, a los efectos de realizar las reformas necesarias y limpieza del local, para dejarlo en condiciones de habitabilidad aceptable para los jóvenes. **Cumplimiento parcial** (No se realizará una reforma del Centro, sino que se alquiló otra casa para instalar el CAFF adolescente).*
- ✓ *Contar con más recursos técnicos de apoyo para el trabajo sobre la prevención de situaciones de explotación sexual, dada la recurrencia de las mismas en los últimos años en la población del Centro. **No cumplida** (Si bien se continúa el*



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

trabajo con Gurises Unidos, el año pasado solo se había realizado un taller para las y los adolescentes que eligieran participar. La dimensión de la problemática requiere abordajes interdisciplinarios que apunten tanto a las y los adolescentes víctimas o posibles víctimas, así como a los diferentes organismos intervinientes; sistema de justicia, Ministerios del Interior y de Salud Pública, entre otros)

- ✓ *Desarrollar las coordinaciones y los compromisos necesarios con otros organismos públicos para disponer de más cantidad de programas y servicios que atiendan a los jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que sean accesibles y adaptados a sus necesidades. **No cumplida.***
- ✓ *Realizar las coordinaciones necesarias para contar con servicios específicos para la atención de adolescentes con discapacidad, adecuados a sus perfiles y necesidades, así como facilitar técnicos especializados para el trabajo de convivencia del centro entre todos los jóvenes. **No cumplida***
- ✓ *Disponer la mejora en la atención de crisis emocionales de los jóvenes, en el abordaje y la derivación oportuna a los servicios de salud específicos para sus perfiles, sin dar intervención policial, en cuanto se trata de un centro de protección integral de los derechos de las y los adolescentes. **Cumplimiento parcial.** (Según las entrevistas ante una situación de crisis se contacta a la emergencia médica, sin embargo no se realizaron capacitaciones al personal, necesarias para disponer de una mejora en la atención de crisis emocionales de las y los adolescentes).*

En suma, a partir de la revisión de las recomendaciones realizadas en oportunidad de los informes publicados⁷ por el MNP en 2017 y luego de dar cuenta de los hallazgos del monitoreo del 2 de febrero de 2018, se estima pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

⁷ Informe N° 098 MNP-SP/2017 para el Hogar del Bebé, Informe N° 095 MNP-SP/2017 para el Hogar Adolescente, e Informe N° 090 MNP-SP/2017 sobre la situación del Hogar Infantil.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

En cuanto al Hogar del Bebé, se reiteran las siguientes recomendaciones del Informe N° N° 098 MNP-SP/2017 que se detectó que no habían sido cumplidas:

- ✓ *Disponer de personal de cocina para el centro, de modo de no quitar a los educadores/as de trato directo de su tarea central de cuidado de los bebés y niños, para garantizar la atención individualizada que estos necesitan.*
- ✓ *Avanzar en la adecuación de los espacios de visita de los familiares de modo de lograr mayor privacidad en el tiempo que comparten los bebés y niños con sus referentes vinculares más cercanos.*

Referido al Hogar Infantil, se recomienda:

A la Dirección de INAU:

- ✓ *Dar seguimiento y apoyo a la dirección, coordinación y personal del centro para que se consolide el proceso de implementación de un nuevo proyecto de centro, que con acciones concretas busca garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que allí residen, a la vez que trabaja por promover el derecho de ellas y ellos de vivir en familia.*

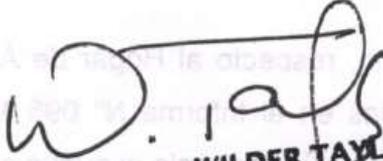
Por último, respecto al Hogar de Adolescentes, se retoman algunas recomendaciones formuladas en el Informe N° 095 MNP-SP/2017 y se agregan otras, en atención a la transición hacia el pasaje al nuevo centro durante el primer semestre de 2018:

- ✓ *Contar con más recursos técnicos de apoyo para el trabajo sobre la prevención de situaciones de explotación sexual, dada la recurrencia de las mismas en los últimos años en la población del Centro, que posibiliten abordajes interdisciplinarios que apunten tanto a las y los adolescentes víctimas o posibles víctimas, así como a los operadores de los organismos públicos intervinientes.*
- ✓ *Desarrollar las coordinaciones y los compromisos necesarios con otros organismos públicos para disponer de más cantidad de programas y servicios que atiendan a los jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas, que sean accesibles y adaptados a sus necesidades.*



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias para contar con servicios específicos para la atención de adolescentes con discapacidad, adecuados a sus perfiles y necesidades, así como facilitar técnicos especializados para el trabajo de convivencia del centro entre todos los jóvenes.
- ✓ Disponer de capacitaciones al personal necesarias para la mejora en la atención de crisis emocionales de los jóvenes, en el abordaje y la derivación oportuna a los servicios de salud específicos para sus perfiles, sin dar intervención policial, en cuanto se trata de un centro de protección integral de los derechos de las y los adolescentes.
- ✓ Desarrollar una transición que implique un proceso tanto para los adolescentes como para funcionarias/os, respetuosa de las resistencias que producen los cambios y de los tiempos que lleva asumirlos. Es necesario anticipar las etapas de las mismas para que no haya incertidumbres e inseguridades que pueden afectar el trabajo de funcionarios y la convivencia de las y los adolescentes.
- ✓ Diseñar intervenciones oportunas y personalizadas en la preparación del egreso, con la plena participación de los adolescentes, sus familias y sus redes comunitarias con una mirada integral de las diferentes dimensiones (educación, trabajo, salud, pareja, etc.) en las que se deben desarrollar y afirmar los jóvenes para que las mismas sean sostenibles en el tiempo.


WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Ley 18.446, Art. 23 (Negativa de colaboración) La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere